



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



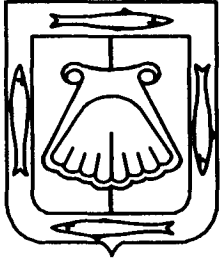
LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1681 mediante el cual se declaran electos los Magistrados Numerarios y Supernumerarios que habrán de integrar el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.	1
DECRETO NÚMERO 1682 mediante el cual se declaran electos los Consejeros Propietarios y Suplentes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral que habrán de cubrir las actuales vacantes.	5



PODER EJECUTIVO

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1681

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

D E C R E T A :

SE DECLARAN ELECTOS LOS MAGISTRADOS NUMERARIOS Y SUPERNUMERARIOS QUE HABRÁN DE INTEGRAR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, se declaran electos como Magistrados Numerarios y Supernumerarios para integrar el Tribunal Estatal Electoral, los siguientes ciudadanos:

MAGISTRADOS NUMERARIOS

LIC. AUGUSTO RAÚL JIMÉNEZ BELTRÁN
LIC. MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO
LIC. CONCEPCIÓN RUELAS RANGEL

MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS

LIC. CARLOS DELGADO MÉNDEZ
LIC. ERÉNDIRA REAL CASTRO



TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 24 de Agosto del 2007, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

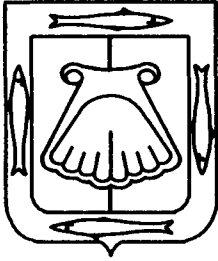


H. CONGRESO
DEL ESTADO

~~DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
PRESIDENTE~~

Blanca

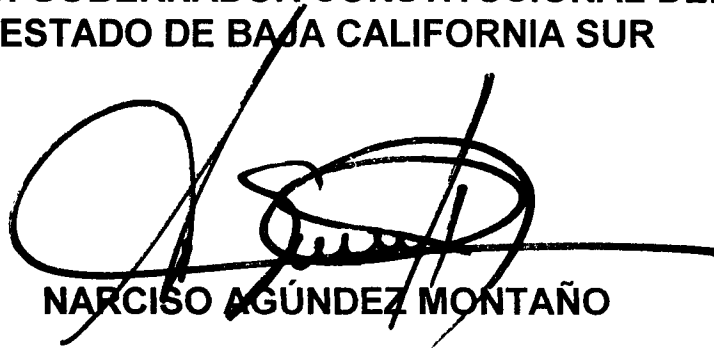
DIP. BLANCA GUADALUPE GULUARTE GULUARTE
SECRETARIA



PODER EJECUTIVO

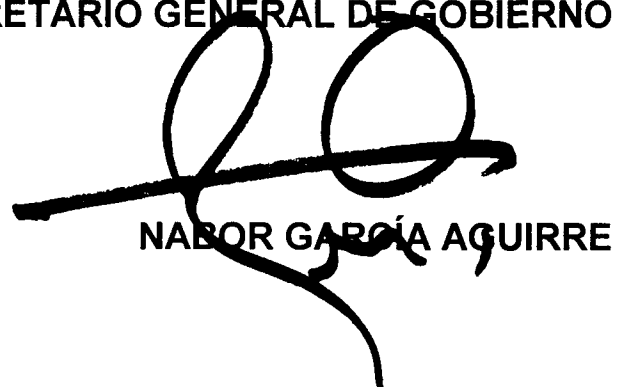
**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

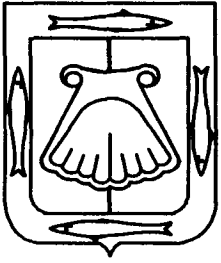


NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



NABOR GARCÍA AGUIRRE



PODER EJECUTIVO

**NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE
SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1682

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

D E C R E T A :

SE DECLARAN ELECTOS LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL QUE HABRÁN DE CUBRIR LAS ACTUALES VACANTES.

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como 88 y 91 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se eligen como Consejeros Propietarios y Suplentes para cubrir las actuales vacantes e integrar el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los siguientes ciudadanos:

LENIN LÓPEZ BARRERA, como Consejero Propietario, en sustitución de **ANTONIO ÁLVARO JUAN AGUIÑAGA RAMÍREZ**.

JOSEFINA MONTOYA GONZÁLEZ, como Consejera Suplente, en sustitución de **FLORINA PLATEROS BELTRÁN**.

VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA, como Consejero Propietario, en sustitución de **JORGE ROMERO ZUMAYA**.

RODOLFO PALACIOS ROMO, como Consejero Suplente, en sustitución de **JUAN DE DIOS DUARTE OSUNA**.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y artículo único del presente decreto, el **CIUDADANO VALENTE DE JESÚS SALGADO COTA** y **CIUDADANO RODOLFO PALACIOS ROMO**, tomarán posesión de sus cargos, el día 24 de agosto de 2007, una vez que los ciudadanos **JORGE ROMERO ZUMAYA**, y **JUAN DE DIOS DUARTE OSUNA**, hayan concluido su periodo constitucional de seis años para el cual fueron electos de conformidad con el decreto 1324 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del estado con fecha 24 de agosto de 2001.

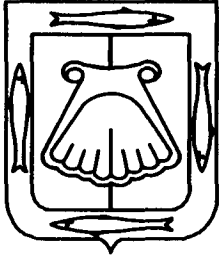
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.



H. CONGRESO
DEL ESTADO

~~DIP. RAMÓN ALVARADO HIGUERA
PRESIDENTE~~

Blanca
DIP. BLANCA GULUARTE GULUARTE
SECRETARIA



PODER EJECUTIVO

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER
EJECUTIVO, A DÍA PRIMERO DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

NARCISO ACÚNDEZ MONTAÑO

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

NABOR GARCÍA AGUIRRE